

# EL DEFENSOR DEL MAGISTERIO

PERIÓDICO SEMANAL DE 1.<sup>a</sup> ENSEÑANZA DE INTERESES GENERALES Y DE NOTICIAS VARIAS

## REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Calle de San Mig el n.º 121, piso 2.º izquierda, á donde se dirigirá toda la correspondencia.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ptas. 1'50 al trimestre. Número suelto ptas 0'1  
Id. atrasado ptas. 0'15.

## Sección Doctrinal

### PROYECTO DE LEY

#### Derechos pasivos del Magisterio

He aquí, en extracto, la parte más saliente del proyecto leído esta tarde en el Senado por el ministro de Instrucción pública:

Los derechos pasivos del Magisterio pública de primera enseñanza continuarán rigiéndose por la ley de 16 de Julio de 1887, con las modificaciones siguientes: Los maestros, maestras y auxiliares en propiedad no podrán ser jubilados sino á su instancia, después de haber cumplido sesenta años; pero el Gobierno podrá jubilarlos cuando hayan cumplido sesenta y cinco. Cuando se inutilicen para el servicio activo, podrán servir los destinos por medio de sustitutos, siempre que cuenten más de quince años de servicios en propiedad. Estos sustitutos serán nombrados con las mismas condiciones y requisitos que los maestros, distribuyéndose entre el maestro y el sustituto los emolumentos que correspondan al primero.

Los maestros y auxiliares sustituidos permanecerán en esta situación hasta que cumplan la edad de sesenta años, en cuyo momento quedarán jubilados de hecho, sin necesidad de nueva declaración, si contaran veinte años de servicios, ó en caso contrario hasta que los cumplan.

Las maestras jubiladas que á la vez sean viudas de maestro, no podrán percibir por las dos pensiones que puedan corresponderles más de 2.000 pesetas.

Y fuera de este caso nadie podrá percibir por concepto de pensiones acumu-

ladas más de los dos tercios de la expresada cantidad.

Los individuos de las Clases pasivas del Magisterio sufrirán, en beneficio de los fondos, un descuento igual al que sufran los maestros en activo servicio. Este descuento será, para unos y otros, el 4 por 100 del sueldo ó haber pasivo que disfruten.

Los maestros que desempeñen interinamente escuelas públicas contribuirán al sostenimiento de los fondos pasivos con un tanto por ciento de su haber, que será desde 10, hasta 50, si excede de 500 pesetas.

Las viudas y huérfanos de los maestros fallecidos sin contar veinte años de servicios, no tendrán derecho á la devolución de los descuentos, pero se les abonará una cantidad igual á una mensualidad del sueldo que percibía el causante, si los servicios no excedieren de cincuenta años, y dos mensualidades si pasaren.

Sólo son abonables para la clasificación los servicios prestados en propiedad en las escuelas públicas de primera enseñanza.

A los maestros sustituidos y á los sustitutos se les abonará la mitad del tiempo que permanezcan en esta situación.

Las jubilaciones continuarán ajustándose á los cuatro periodos de veinte, veinticinco, treinta y treinta y cinco años de servicios, y el haber pasivo que corresponderá á cada uno será de los 50, 60, 70 y 80 céntimos del sueldo mayor durante dos años.

Las viudas y huérfanos disfrutarán una pensión equivalente á los dos tercios de la jubilación del causante.

En ningún caso se decretará jubilación superior á 2.000 pesetas.

En el presupuesto del ministerio de Instrucción se consignará todos los años.

con destino al fondo de los Derechos pasivos del Magisterio, una cantidad igual al 5 por 100 de lo que en el año anterior se haya satisfecho á estas clases.

Además de las atribuciones que la ley de 16 de Julio de 1887 señala á la Junta central, tendrá la de apremiar á las provinciales que se muestren morosas en el cumplimiento de los servicios que se les encomiendan.

## Noticias varias

Seguimos copiando de *El Magisterio Español*:

**La visita al Sr. García Alix.-- Actitud satisfactoria.-- Las liquidaciones.-- Los habilitados.-- El pago por el Estado.-- Los atrasos.**

A la comisión nombrada para visitar al señor García Alix se unieron gran número de maestros; fué la comisión más numerosa. El salón de la subsecretaría, y después el del ministro se llenaron, y aun quedaron fuera bastantes compañeros.

Fuimos recibidos inmediatamente por el señor marqués de Casa La iglesia, subsecretario, quien conversó afablemente con todos y anunció que el señor ministro hallábase entonces visitando la escuela de minas, que tardaría muy poco en llegar, y que sentiría seguramente no haber tenido previa noticia de la visita para haber permanecido en el ministerio.

Poco hubimos de esperar. No habrían transcurrido quince minutos cuando fuimos invitados á pasar al despacho del ministro, y breves momentos después éramos recibidos por él mismo. El amplio salón estaba lleno de maestros, de pie, porque hubiera sido imposible sentarnos. El Sr. Cembrain y España expuso al ministro «el honor que tenía en presentarle una comisión de maestros que deseaban hablarle de la cuestión de pagos», y el Sr. García Alix manifestó el deseo de que

uno de los presentados expusiera las peticiones que llevaran pensadas, y por designación unánime de los presentes fué nombrado nuestro director, quien en breves palabras, y con toda la posible claridad, expuso al señor García Alix las conclusiones discutidas y votadas en la mañana del mismo día, ampliándolas con algunas palabras y reforzándolas con breves razones.

Cuando terminó el señor Ascarza, el señor García Alix, con gran claridad y elocuencia, expuso lo mucho que se interesaba por el magisterio, y el gran empeño que tiene en resolver la cuestión batallona de pagos.

No nos es posible seguir la exposición del señor ministro, que fué un verdadero discurso, elocuente como todos los suyos, y escuchado con atención religiosa y complacencia creciente. Procuraremos condensar su pensamiento.

A la primera de nuestras peticiones, contestó que se había dado ya órdenes para que se pagase todo lo recaudado hasta fin de septiembre, con lo cual se remediaría, seguramente, el daño en gran parte; dijo respecto de la segunda, que no veía inconveniente en cambiar la fecha de las liquidaciones, de suerte que se hagan en fin de trimestre, y que se pondría de acuerdo con el interventor general de Hacienda para que en la primera quincena del primer mes de cada trimestre se pagara *completo* el trimestre anterior. A este efecto, dijo que no solamente se dedicaría al pago de lo recaudado en todo el trimestre, sino también los intereses de láminas, y donde no las hubiera, ó teniéndolas no alcanzasen, se daría á los ayuntamientos un plazo brevísimo para ingresar, ó, en último término, la Hacienda echaría mano de otros recursos municipales, pues estaba decidido á que se pagase puntualmente. Al tratar todo esto, é incidentalmente, dijo que se había fijado el 20 del tercer mes del trimestre para la formación de las nóminas, para

que el maestro pudiese cobrar el día primero del mes siguiente.

En materia de habilitados dijo también algo interesante y satisfactorio. Como las utilidades que el cargo puede proporcionar de no admitir más que uno por partido, son en muchos casos negativas, y esto hace imposible ó muy difícil hallar quien acepte el cargo, dijo que estaba dispuesto á admitir que pudiesen tener más de un partido, pero sin llegar, ni mucho menos, á consentir vinculaciones de habilitados para toda una provincia que se han prestado hasta ahora á verdaderos abusos, constituyendo el cargo una graujería con explotación del magisterio. Respecto á fianzas, expuso su pensamiento en esta forma: El habilitado administra ó interviene en dos clases de fondos; unos propios del maestro, son sus haberes, otros de la caja de derechos pasivos, son los descuentos ó deducciones del personal, material, etc., que forman los fondos del montepío. El maestro puede elegir el habilitado libremente, exigirle ó no fianza para responder de lo suyo, pero la administración no puede ni debe dejar abandonados los intereses de la caja de pasivos. Así, pues, se exigirá una fianza susceptible de responder á los ingresos que prudencialmente se estime que pueden importar durante un trimestre los descuentos que habrían de corresponder á la caja de pasivos sobre los fondos que cada habilitado maneje. De esta suerte, si un habilitado se fuga y el maestro no ha exigido fianza, perderá quien lo eligió libremente, mas no perderá, ni debe perder, la caja de pasivos, pues ni tomó parte en la elección, ni debe, por tanto, participar de responsabilidad alguna.

El Sr. García Alix expuso, además, claramente que no es partidario de que los maestros en activo servicio sean habilitados, pues no es posible «servir á dos amos» y el maestro tiene bastante que hacer en la escuela. Sobre esta materia tiene ideas especiales que pueden resu-

mirse así: que las juntas de Instrucción pública formen las nóminas y que los recaudadores, ó en último término los empleados de la Compañía arrendataria, se encargarán de pagar en los respectivos pueblos. No habría en realidad habilitados, sino «pagadores». Sin embargo, no vimos al señor ministro muy decidido á plantear este procedimiento, á menos que los habilitados no sean una rémora. Cree, además el Sr. García Alix que del modo indicado, el descuento de uno y medio por ciento que hoy grava las atenciones de primera enseñanza, por habilitado podría reducirse notablemente; á un tanto por ciento mucho menor distribuido entre la junta provincial por formación de nóminas y los pagadores por quebranto de moneda.

Y entró el Sr. García Alix á tratar de las bases para una solución definitiva. Dijo que su plan tendía á que el Estado pagara mensualmente, pues cuando funcione normalmente y se hayan vencido los tropiezos del cambio de sistema, se convencerá la Hacienda de que es posible y es hasta fácil cobrar á los ayuntamientos y pagar, al día, á los maestros. Los hechos son los que, con su sistema, han de llevar á la Hacienda este convencimiento y entonces no habrá dificultad, ni hallará oposición el pase al Estado, que solicitamos, pues ahorrarán además á las delegaciones trabajos, liquidaciones parciales, etc. Este es el ideal del señor ministro y su mayor satisfacción sería poder implantarlo, más para eso es preciso que se venzan las actuales dificultades, y que el plan de 21 de julio funcione con regularidad algún tiempo. Lejos pues de poner dificultades y pedir la derogación, debemos ayudar á su planteamiento.

El señor ministro pasó por alto lo referente á acumulación de retribuciones y gratificación de adultos. O son asuntos que no ha estudiado, y no tiene sobre ellos opinión formada, ó quizá no recor-

dó, al contestar, lo que se le había indicado.

Respecto de atrasos, dijo el Sr. García Alix que lo procedente es hacer, por la vía de apremio, que cada ayuntamiento los pague, no en un plazo de dos años, sino en otro más breve, de seis meses á ser posible. Sobre este punto, el señor ministro dejó ver que piensa adoptar medidas, mas no parece inclinado á que el Estado se encargue de pagar.

Nuestro director insistió, haciendo algunas observaciones, y finalmente, expuso la conveniencia de reglamentar las clases de adultos, obteniéndose la respuesta categórica de que en ello interviendrá pronto el consejo de Instrucción pública, y que no se ha hecho ya porque ha sido preciso atender á reglamentación de enseñanzas en facultades y donde, por empezar el curso en 1.º de octubre, exigían más urgente solución.

El ministro tuvo luego palabras muy agradables para la comisión, y dijo que se acuda á él cuando tengamos algo que exponerle, que su despacho está abierto siempre á los maestros, que para verle no necesitamos intermediarios y que sus propósitos son mejorar la suerte del profesorado y la enseñanza sin perjuicio de ninguna clase. Se le dieron las gracias y terminó la visita.

#### **Nuevas comisiones.**

Antes de separarse se nombraron nuevas comisiones para que visitaran al señor Vincenti expresándole la gratitud de los maestros por sus constantes trabajos en favor de la clase, y á las redacciones de los periódicos diarios, para dar gracias y excitarles á que mantengan la campaña tan bizarramente emprendida por el pago puntual de las atenciones de enseñanza.

En todas partes han sido recibidos los maestros con respeto y consideración, prometiendo apoyar sus pretensiones, que son justísimas, y constituyen el fundamento de toda mejora para el engrandecimiento y buen nombre de la patria.

## **LA REFORMA DE PAGOS**

### **En las Cortes.**

*(Extracto del incidente promovido por el señor Vincenti en la sesión del sábado 24 de noviembre).*

El Sr. **Vincenti**: Pensaba dirigir un ruego al señor ministro de Marina, relacionado con el problema de la pesca en Galicia; avisé al señor ministro para que se sirviese concurrir á la Cámara y su señoría me manifiesta que se encuentra ocupado en el Senado por efecto de otra interpelación.

Voy á dirigir un ruego y una pregunta al señor ministro de Instrucción pública.

Suplico á S. S. se sirva remitir al Congreso los datos siguientes: Nota del importe total de las obligaciones trimestrales de primera enseñanza, provincia por provincia; nota del importe de las obligaciones satisfechas en el tercer trimestre del año pasado y en el tercer trimestre de este año.

Claro está que estos datos yo los poseo particularmente, y supongo que S. S. los poseerá oficialmente, porque tratándose de asunto tan importante y cuestión tan grave, es natural que los haya solicitado y los tenga ya; pero si no los tuviera, con dirigirse por telégrafo á los secretarios de las Juntas de Instrucción pública, mañana pueden obrar en su poder. Mi deseo es que vengan á la Cámara para que tengan un carácter oficial y los conozcan los señores diputados, con el fin de que puedan todos apreciar debidamente el estado de los pagos á los maestros.

Yo anuncio una interpelación al señor ministro de Instrucción pública respecto de este punto concreto, y únicamente desistiría de explanarla si S. S. (que reconozco que en este punto ha obrado de buena fe), manifestase aquí que está dispuesto á rectificar su obra. Yo desistiré de mi propósito si S. S. se levanta y me dice que está dispuesto á suspender los

efectos del real decreto de 21 de julio, que comprende que hay que apelar á otro procedimiento interin no se realice lo que constituye el ideal de S. S. y mío, que reconozco que no lo puede realizar S. S., como no lo realizaría, yo quizás, en pocos días, si estuviese en su puesto; y ya ve S. S. en qué terreno franco, leal y sincero me coloco. Yo no molestaré á la Cámara si su señoría declara que volverá á ponerse en vigor el decreto del señor Cánovas del Castillo de 1896; pero si S. S. persiste en mantener su obra, si cree que debe hacer cuestión de amor propio de lo que no es cuestión política, de lo que es una cuestión técnica, profesional, de lo que es una cuestión que nos atañe á todos, entonces me veré en la precisión de explanarla.

El señor ministro de **Instrucción pública y Bellas Artes** (García Alix): Reuniré desde luego los datos que me ha pedido el Sr. Vincenti, y vendrán á la Cámara.

Tiene razón S. S.; en la importantísima cuestión del pago á los maestros de instrucción primaria, como en todas aquellas que con la instrucción pública se relacionan, ni he tenido perjuicio de ninguna clase ni me sentiré mortificado por ningún género de censuras: yo no me he dejado llevar de ningún espíritu que no sea el del bien de la enseñanza y de la buena organización del servicio, como vengo de ello dando pruebas desde que estoy al frente del ministerio de Instrucción pública; y crea el Sr. Vincenti, como deben creer todos los señores diputados, que sean cualesquiera las preguntas y cargos que se me dirijan, yo no he de variar de conducta, porque yo no vengo animado de ningún espíritu de amor propio; yo no deseo más que el bien de un servicio tan importante.

Debo decir al señor Vincenti, con la misma franqueza con que S. S. se ha expresado, que me encuentro animado de un propósito firme de llegar á que cobren

los maestros de instrucción pública; que deseo, tanto como S. S. ó más que su señoría, que sea esta obligación la de instrucción primaria obligación del Estado, y que mientras yo esté al frente del ministerio de Instrucción pública, no volveré jamás á las cajas de instrucción primaria. Y no volveré, no por espíritu de amor propio, sino porque no puedo transigir con un estado de cosas que producen, como consecuencia inmediata, que sin llegar á manos de los maestros, ni volver á poder de los pueblos á quienes pudiera corresponder el exceso de recaudación, existían en caja cantidades de importancia que se dedicaban á un negocio no lícito. Eso lo saben todos los señores diputados, y yo lo demostraré el día que se trate de esta cuestión más por extenso en esta Cámara; y tengo la seguridad de que, dada la justificación del señor Vincenti, cuando por medio de otro procedimiento se llegue á lograr que los maestros reciban sus haberes directamente y sin esa clase de intermediarios, el señor Vincenti reconocerá que yo estaba animado del mejor deseo, y que no podía ser más sano el propósito que me animaba al suprimir un organismo que llevaba en su seno más estímulos al vicio que medios de prestar un buen servicio á la institución.

El Sr. **Vinenti**: Es difícil, sin entrar de lleno en el fondo de la interpelación, contestar á S. S., porque ha tocado, como es natural, los puntos más culminantes del asunto, como son el punto referente á la legislación de la primera enseñanza y el de las cajas especiales que funcionan desde 1881; es decir, casi desde hace diez y ocho años, y que han prestado muchos y grandes servicios, aunque yo no dudo que en algunos casos y capitales hayan realizado abusos; pero, en fin, el tratar de esa materia sería ir al fondo del asunto que yo no puedo tratar en este momento. Por ahora me bastará consignar que, en mi opinión, la

educación pública no es función del poder central, sino que es una función que incumbe y que no puede menos de desempeñar toda sociedad culta; pero cuando se trata de una sociedad como la nuestra, con 11 millones, de 18, que no saben leer ni escribir, entonces, al Estado incumbe dirigir y ejecutar.

Hay que ir, pues, señor ministro, á la incorporación de esta obligación al Estado de una manera franca, leal, decidida y completa quizá como quiere S. S., pero como no quiere, por ejemplo, el señor ministro de Hacienda; y esta obra es tan fundamental, que no puede ser resultado de una real orden ni de un real decreto de un ministro, sino que ha de serlo del ministerio entero; es obra á la que hay que ir francamente, como fué en 1886 el Sr. Montero Ríos y como fué en 1888 el Sr. Canalejas, pero no como va S. S., y para convencerse de ello, basta leer el art. 1.º de su decreto, que dice: «El Estado se hace cargo de las atenciones de primera enseñanza, *previo* el ingreso de la recaudación de los municipios en las cajas del Estado»; que es como si yo dijera: me hago cargo de pagar al señor ministro de Instrucción pública con los ingresos que me dé el habilitado de su ministerio.

Pero S. S. ¿cree que va á poder pagar á los maestros? Pues yo creo que no, porque ni el real decreto del ministerio de Hacienda, ni la real orden de S. S. de 8 de agosto, están hechas para poder llegar á ese fin, como que están hechas todas por los funcionarios del ministerio de Hacienda. Yo digo á S. S.: ¿es que va á pelear con el ministerio de Hacienda y á sostener una lucha titánica con los delegados é interventores, los cuales someterán todas estas disposiciones al régimen burocrático é inflexible de la hacienda? Esto no puede ser, porque cuando se trata de 25.000 maestros repartidos en diez mil pueblos, cuando se trata de maestros, unos substitutos y otros propietarios, de

maestros que cobran unos alquileres y otros no, además con ó sin retribuciones, no es posible, señores, que la incorporación al Estado se haga por un decreto y no se haga merced á un estudio serio y reflexivo, en el cual intervengan las Cámaras y pueda después decirse: hace falta tanto para pagar á los maestros y afrontar el problema, pues soy de los que creen que se debe pagar á los maestros por el Estado, pero no decir como algunos, que el Estado se reintegrará de los ayuntamientos, no; sino diciendo: hay que elevar el presupuesto, aumentando los sueldos y acumulando á éstos las retribuciones; en total, unos 35 millones.

De suerte, que si el Estado se hace cargo de las atenciones de primera enseñanza, es, no para reintegrarse, sino para pagar lo que debe pagarse. Quizá su señoría, pero si no puede hacerse eso, vuélvase al decreto del Sr. Cánovas del Castillo.

En suma: si S. S. garantiza que en el próximo trimestre los maestros van á cobrar, yo cederé ante S. S. Porque yo tengo aquí multitud de exposiciones con 5.000 firmas, y todos los días podré presentar otras tantas hasta llegar á las 25 mil que forman el total de los maestros de primera enseñanza. Del distrito de su señoría me las envían también los maestros, diciendo: como nuestro diputado es ministro y no nos secunda en este asunto, se las enviamos á usted.

Es muy poco lo que hay que hacer por los maestros para obtener sus plácemes; basta demostrarles algún afecto, tenerles consideración, atraerles y hacerles justicia en sus deseos y en sus aspiraciones para contentarles.

Voy á terminar, porque no es este el momento oportuno de tratar esta cuestión.

Aquí están las exposiciones; en todas se pide, en resumen, que se ponga en vigor nuevamente el decreto del señor Cánovas del Castillo, interin no se estudia

la incorporación de los pagos al Estado. Si S. S., sin embargo, cree que con las instrucciones que ha dado basta para conseguir que cobren los maestros se darán por satisfechos; pero temo mucho que eso no pueda ser, por circunstancias ajenas á la voluntad de S. S.; temo que los maestros no van á poder cobrar en enero el trimestre pasado y el corriente. Porque el trimestre de julio á septiembre no lo han cobrado. Vea S. S. el estado que tendrá en el ministerio, y que yo tengo en casa, y verá S. S. que se deben las dos terceras partes del tercer trimestre de este año.

De modo que yo temo que á lo sumo en enero paguen este tercer trimestre y parte del cuarto, y entonces el decreto de S. S. servirá sólo para que cobren un trimestre atrasado. ¿Es que no va á suceder así? ¿Se va á pagar todo? Yo no comprendo cómo.

El señor ministro de **Instrucción pública y Bellas Artes** (García Alix): Hace bien el señor Vincenti en afirmar que en esta cuestión, como en todas, yo no tengo el propósito de engañar á nadie; ni á la altura á que hemos llegado en los tiempos que corremos se puede engañar á nadie, tratándose de actos que son públicos y del dominio de todo el mundo. Yo ofrezco al señor Vincenti, sin necesidad de volver al régimen de las cajas especiales, puesto que no son dos, tres, ni cuatro provincias las que han negociado con ese dinero de los maestros ó de los pueblos, sino que son la mayoría de las provincias, mejor dicho, la mayoría de las cajas, las que han cometido este abuso; y ofrezco, repito al Sr. Vincenti, convencerle acerca de los peligros que el sistema entraña; yo, ¿por que no decirlo?, acerca de las inmoralidades que contiene un sistema que permite retener fondos que no son del cajero, y destinarlos, mediante descuento, á satisfacer obligaciones que deben atenderse directamente. Y como tengo todos los datos,

porque comprenderá el Sr. Vincenti que yo no he hecho esta reforma sólo por el capricho de hacerla, sino que antes he procurado reunir todos los antecedentes necesarios para realizarla, estoy seguro que S. S. mismo ha de declarar verbalmente ante la cámara que, aun con las dificultades que pueda tener este sistema, con tal de que se consiga el pago al maestro, que es lo que aquí debe perseguirse y lo que constituye el fin principal que me he propuesto, no importa que desaparezcan esas cajas, que no dicen nada en bien de nuestra administración.

Creo, como S. S., que mientras el estado social no permita que sea la enseñanza pública una función de la sociedad misma, tiene que ser una función del Estado. Y yo, como opinión particular, que he llevado ya traducida á la *Gaceta* en diferentes disposiciones, sostengo que esta función importantísima no debe jamás abandonarse por el Estado, porque es un gran resorte de gobierno, y al mismo tiempo un elemento poderoso que influye en la cultura y en el bienestar general de todos los países.

Yo le demostraré también á S. S. que aun con las dificultades que lleva siempre consigo la transición de uno á otro régimen, con la precipitación que ha habido que liquidar estas cajas especiales y formalizar en otra forma distinta las nóminas y libramientos, han sido mas de 200 los partidos judiciales de España en los que se han pagado desde el primer día las obligaciones de primera enseñanza sin entorpecimiento de ninguna especie. Igualmente pondré de manifiesto ante su señoría que para el trimestre actual; es decir, para el trimestre que ha de pagarse en lo sucesivo hay recaudado mucho mas de lo que se había recaudado en las cajas especiales; porque solamente por los meses de septiembre y octubre, es decir, antes que llegara la época del verdadero pago general de la contribución, que es el mes de noviembre (puesto que,

como sabe S. S., casi todos dejan el pago de la contribución para última hora), tenían recaudadas las delegaciones de Hacienda, por los recargos afectos a la primera enseñanza, 4.009.000 pesetas de los seis y pico que importa el trimestre; cantidad que no se había podido recaudar antes ni aun en el mes mas importante de la recaudación, que es el mes actual.

Pero al fin, todos estos datos, todos estos antecedentes han de venir a ilustrar la cuestión que yo he de someter, sin reserva de ninguna clase, a la consideración de la Camara.

Yo tendré el gusto de discutir con su señoría, y crea el Sr. Vincenti, que si yo consigo, como me propongo, que las atenciones de primera enseñanza se satisfagan, como me parece que han de satisfacerse al fin del trimestre actual, sin necesidad de acudir a los antiguos, viejos y dañosos procedimientos, habré realizado, no una gran obra, pero sí, por lo menos, una obra meritoria.

(Se concluirá.)

## BIBLIOGRAFÍA

### Obra nueva

La Biblioteca LA IRRADIACION, establecida en Madrid, en la Colonia de Doña Carlota, calle Prim, 10, hotel, y con sucursal en la calle de Fuencarral, 106, acaba de editar una obra titulada *Los Boers*.

*Los Boers* es un libro curioso, de actualidad y destinado a llamar poderosamente la atención del público aficionado a las buenas lecturas.

La gran epopeya boer está magistralmente trazada por el autor de la obra, D. J. E. G., y la interesante silueta del gran Kruger, se destaca venerable y heroica, sencilla y grande, dulce y fiera, según se le busque, ya en el seno de su hogar tranquilo ó en medio del campo de batalla.

Paul Kruger fué pastor como Viriato y como éste un gran caudillo. Sus entretenimientos de niño se reducían a la caza de leones, y en tan arriesgada afición demostró mil veces su selvática bravura. Gustábale con preferencia la caza del león inglés; su clara intuición presentía ya la titánica lucha que habia de sostener con la poderosa Albión.

Kruger de quien el gran Bismark ha dicho que era el primer estadista del mundo, ha demostrado ser también el primer guerrero.

Sencillo y modesto en sus costumbres, brusco en sus modales, grande en sus iniciativas, sublime en la guerra, genial como gobernante, su figura encarna la historia, la cultura, la religión, el carácter, la independencia, la virtud y la honrada altivez del pueblo boer... Su espíritu alienta y vivifica á toda una raza de héroes; él es el alma de su pueblo. Sin la figura de Kruger, el Transvaal pierde su personalidad como nación.

La existencia de Kruger está llena de peripecias curiosísimas, de hechos admirables; de grandes rasgos, de anécdotas interesantes, y todo esto está descrito con galanura de frase y excelente forma narrativa, por el ilustre literato D. J. E. G., que ha sabido amenizar la severidad histórica con su brillante estilo, hasta el punto de que el lector, una vez empezada la lectura de *Los Boers* no se cansa y sigue con creciente interés hasta el fin.

Leyendo este libro, puede conocerse minuciosamente la geografía é historia del Transvaal, los usos, costumbres, religión, política y organización militar del pueblo boer. La geografía é historia del Orange, con datos políticos y biográficos de su presidente Stejn. Resentimientos de los boers con los ingleses, y por último, la campaña anglo boer con todos sus detalles y todas sus peripecias en las que se revelan las grandezas de un pueblo pequeño y las pequenezes de un gran pueblo.

Recomendamos a nuestros lectores la lectura de *Los Boers*, por ser un libro realmente interesante, ameno é instructivo.

Forma un precioso tomo esmeradamente impreso y con algún grabado en el texto. La Casa editora ha sabido armonizar lo bueno con lo barato y el precio de la obra es el de 1,50 pesetas.

### Á LOS SEÑORES MAESTROS

Colección de fábulas selectas de los autores D. Tomás de Iriarte y D. Félix María Samaniego, extraídas de las ediciones más correctas y adicionada con poesías de difícil lectura para el uso de las escuelas primarias.

Se hallan de venta al por mayor y menor en la calle de Palacio n.º 4, frente la Diputación provincial. En dicha casa encontrarán también los Sres. Profesores todos los libros y demás objetos que tienen relación con el ramo de enseñanza á precios sumamente económicos.

Trabajos cromo-tipo-litográficos á precios desconocidos.

Prontitud, esmero y limpieza